

Bucaramanga, 18 de diciembre de 2019.

7228

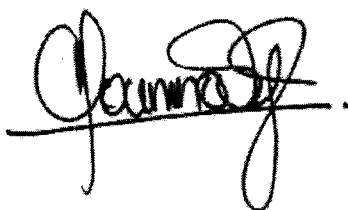
AVISO

Señora: **INVERSIONES DE SANTANDER LTDA/ ICOHARINAS S.A.S Y/O ACTUAL PROPIETARIO**
Número Predial: 010100640023000
Dirección: K 21 37 45 38 11 C 39 21 01 07
Ciudad.

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificar por Aviso el contenido de la RESOLUCION No. MA-229 del 02 de septiembre de 2019 *"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD"*.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.



CLARENA REYES ROMERO
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Carlos E. Navarro P. – CPS 131//2019



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	

RESOLUCIÓN No. MA – 229

(02 de septiembre de 2019)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Resolución No. 023 del 24 de Febrero de 2014,

CONSIDERA

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, se distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que el anexo 1 del Acto Administrativo irrigador, registra que los siguientes predios fueron liquidados teniendo en cuenta las características que a continuación se especifican:

<i>PREDIO</i>	<i>USO</i>	<i>AREAT</i>	<i>AREAC</i>
010100640023000	I	1879	1818

Que revisado el Sistema de Gestión de Valorización SGV, se encontró que los predios relacionados, cancelan la contribución de valorización acogiéndose al beneficio del 50%, en aplicación a la Resolución 0168 del 15 de mayo de 2014 y la Resolución 0556 del 31 de mayo de 2015, así:

<i>Número Predial</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Banco</i>	<i>Recibo de Pago</i>	<i>Valor Cancelado</i>
010100640023000	01/09/2015	OCCIDENTE	6855	\$17.739.234
TOTAL CANCELADO				\$17.739.234

Que mediante escrito con radicado No. V-20196043291 del 18 de junio de 2019, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, allega a la Oficina de Valorización copia de la Licencia de Construcción No. 68001-1-18-0323 del 23 de abril de 2019, donde se aprueba la construcción de un proyecto de vivienda en el predio 010100640023000 ubicado en la K 21 37 45 38 11 C 39 21 01 07 BR, evidenciándose un aumento del área de construcción en 19037 mts².

Que al estudiar la documentación anteriormente referenciada y que forma parte integral del presente Acto Administrativo, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Oficina de Valorización encontró que el predio referido, presenta cambios en los factores de liquidación, de la siguiente manera:

<i>PREDIO</i>	<i>USO</i>	<i>AREAT</i>	<i>AREAC</i>
010100640023000	R	1863	19037

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	

De lo anterior, se genera un nuevo gravamen de \$239.632.283 por concepto de contribución de valorización, según se evidencia en el anexo 2 del presente proveído, monto del que se descuenta el valor de \$ 17.739.234, correspondiente al pago realizados el día 01 de septiembre de 2015.

Que el Art. 3 del C.P.A.C.A, refiere que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, favorabilidad, transparencia., publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad; determinando que los procedimientos logren el acatamiento, aplicación y preponderancia de los principios rectores.

Que en virtud de lo señalado en el fallo C-785 de 2012 en materia tributaria el concepto de derechos adquiridos está vinculado con la garantía de protección de situaciones jurídicas consolidadas, relacionado a su vez, con el principio de irretroactividad de la ley, según el cual, los efectos retroactivos de las leyes en materia tributaria no pueden afectar situaciones ya reconocidas y cuyos efectos se hayan dado bajo la legislación anterior, salvo que se trate de una disposición más favorable con el contribuyente.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta el pronto pago realizado de la contribución de valorización respecto al predio No. 010100640023000 ubicados en la K 21 37 45 38 11 C 39 21 01 07, la Oficina de Valorización acogiendo el precepto constitucional y normativo, aplicará el beneficio adquirido del 50%, a la re liquidación de la contribución por valorización que se asignó al predio anteriormente mencionado, obligación que deberá ser cancelada en el mes durante el cual se realice la notificación personal del presente acto administrativo, de lo contrario se perderá este beneficio, pasándose a la obligación de cancelar el 100% de la re-liquidación efectuada.

Que en aplicación a lo establecido en el Estatuto de Valorización, acuerdo 061 de 2010, Artículo 53, *"(...) el Municipio, modifica de oficio o a petición de parte el Acto Administrativo Distribuidor, por situaciones ocurridas con un predio, posteriores a la distribución realizada, (...) "* constituyendo una causal de modificación, la aclaración sobre el error o inconsistencia de la información sobre los elementos que componen el inmueble que se encuentren dentro de la zona de influencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese **EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES - ANEXO 1**, respecto a las características de irrigación del predio identificado catastralmente con el No. 010100640023000 ubicados en la K 21 37 45 38 11 C 39 21 01 07, de conformidad con los aspectos señalados en la Licencia de Construcción N. 68001-1-18-0323 del 23 de abril de 2019, expedida por la Curaduría Urbana N.1 de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO. En consecuencia, se **RELIQUIDA** en el Anexo 2 del presente proveído, la asignación por concepto de la contribución de valorización de acuerdo con la nueva situación predial.



Alcaldía de
Bucaramanga



Construcción Social,
Transparencia y Dignidad

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización Código Subproceso: 1020	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	

ARTICULO TERCERO. Aplicar a la nueva asignación, el beneficio adquirido del 50% por pago oportuno de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO. Aplicar a la operación anterior, el pago realizado el día 01 de septiembre de 2015, por concepto de valorización del predio No. 010100640023000 ubicados en la K 21 37 45 38 11 C 39 21 01 07, de esta ciudad.

ARTICULO QUINTO. Establecer que el pago total de la obligación con el beneficio del 50% deberá ser realizado en el mes durante el cual se realice la notificación personal del presente acto administrativo, de lo contrario se perderá inmediatamente este beneficio, debiéndose cancelar el 100% de la liquidación efectuada.

ARTICULO SEXTO. De no realizarse el pago de la contribución de valorización dentro del término establecido en el artículo anterior, quedará exento del beneficio del 50% de descuento (por pronto pago).

ARTICULO SEPTIMO. Contra el presente Acto Administrativo, procede el RECURSO DE REPOSICION que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 del C.P.A.C.A.

ARTICULO OCTAVO. Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 48 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Dada en Bucaramanga, a los 02 días del mes de septiembre de 2019.

Notifíquese y Cúmplase.


CLARENA REYES ROMERO
Jefe de la Oficina de Valorización

Proyectó: Carlos E. Navarro P.
Abogado CPS 131-2019 Of. Valorización



CERTIFICADO
Nº CERT-100-11-11



CERTIFICADO
Nº CERT-100-11-11



SANTANDER

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

ANEXO 1

OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL

LIQUIDACION SEGÚN RESOLUCION DISTRIBUIDORA 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013

PREDIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DIRECCION	USO	AREA DE TERRENO	AREA CONSTRUIDA	MATRICULA	NEOMUNDO	FRANJA			FACTORES							CONTRIBUCION	ESTRATO	FLUPNM	FLUPME	FLUPQS
									MESON	SECA-15	CALLE 56	USO	PISO	AVALUO	TAMAÑO								
010100640023000	INVERSIONES-DE-SANTANDER-LTDA	8001348771	K 21 37 45 38 11 C 39 21 01 07 BR	I	1879	1818	300-8988	0	4	4	0	1.20	1.00	1.00	1.00	0.45	1.00	\$ 35.478.468	4	0	19866	25200	0

ANEXO 2

OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL

LIQUIDACION MODIFICADA SEGÚN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN 68001-1-18-0323 DEL 23 DE ABRIL DE 2019

PREDIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DIRECCION	USO	AREA DE TERRENO	AREA CONSTRUIDA	MATRICULA	NEOMUNDO	FRANJA				FACTORES						CONTRIBUCION	ESTRATO	TAMANO	PUPM	PUPME	PUPMS	PUPCS4
									MESON	SECA-15	CALLE 56	USO	PISO	AVALUO	ESTRATO										
010100640023000	INVERSIONES-DE-SANTANDER-LTDA	8001348771	K 21 37 45 38 11 C 39 21 01 07 BR	R	1883	19037	300-8988	0	4	4	0	1.00	9.197	1.00	0.40	1.00	\$ 238.632.283	4	0	19866	25200		0		